

Marco Legal para las drogas en México.



Jessica Fernanda Carlin Loza

Maria Antonia Vazquez

Anthony Lucio

Alexis Baruc Salas Tapia

31-03-2020

Bioetica

Profesor: Marco Atzori

Marco Legal para las drogas en México.

En Mexico, el marco legal es de sanción y pena para los que producen, transportan, comercializan o poseen algún tipo de droga, con excepción de las recetadas.

Antecedentes:

- Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes Nocivos y Protocolo. Ginebra, Suiza, 26 de junio de 1936.
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. firmada en Nueva York, el 30 de febrero de 1961.
- Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Ginebra, Suiza, el 25 de marzo de 1972.
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas. Viena, Austria, el 21 de febrero de 1971.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988.

En 1940 el expresidente lázaro cárdenas legalizo las drogas en México; la regulación de las drogas es considerada una respuesta progresista en comparación con los resultados de la llamada guerra contra las drogas.

México paso por un corto periodo de regulación de droga, sin embargo la presión por parte de estados unidos y a nivel internacional frenaron esta alternativa a la criminalización de las drogas y sus usuarios

Se promulgo en 1940 un reglamento federal de toxicomanías, esta nueva normativa monopolizaría la venta de fármacos considerados drogas

Uno de los personajes que hizo posible que la regulación de las drogas en México fuera posible fue el doctor Leopoldo Salazar Viniegra quien realizo una serie de exhaustivos estudios que apostaban por acabar con los prejuicios y mitos construidos en torno a diversas drogas, su postura era dejar de tratar las adicciones como un delito y comenzar a abordarlas como un problema de salud publica.

Los postulados de este medico fueron considerados revolucionarios y adelantados a su tiempo.

Ley General de Salud(titulo18 capitulo vii -delitos contra la salud y narcomenudeo-)

- ❖ **Artículo 473.** Para los efectos de este capítulo se entenderá por: comercio, farmacodependencia, farmacodependiente, consumidor, narcóticos, posesión ,suministro,
- ❖ **Artículo 474.** Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere este capítulo, autoridades federales conocerán de los delitos en cualquiera de los casos siguientes: delincuencia organizada, la cantidad del narcótico sea igual o mayor a la referida ,el narcótico no esté contemplado en la tabla.
- ❖ **Artículo 475.** Se impondrá prisión de 4 a 8 años y de 200 a 400 días multa, a quien sin autorización comercie o suministre, aún gratuitamente, narcóticos ya antes estipulados .
- ❖ **Artículo 476.** Se impondrá de 3 a 6 años de prisión y de 80 a 300 días multa, al que posea algún narcótico siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comercialarlos o suministrarlos, aún gratuitamente.
- ❖ **Artículo 477.** Se aplicará pena de 10 meses a 3 años de prisión y hasta 80 días multa quien tenga en su disposición algún narcótico en mayor cantidad de la dosis normal estipulada, sin alguna autorización, y que no sea para consumo o comercialización, aun sea gratuitamente.
- ❖ **Artículo 478.** El Ministerio Público no ejercerá acción siempre y cuando el consumidor sea fármaco dependiente o tenga las cantidades normales sustancia en su poder.
- ❖ **Artículo 479.** Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:
- ❖ **Artículo 480.** Los procedimientos penales y, en su caso, la ejecución de las sanciones por delitos a que se refiere este capítulo, se regirán por las disposiciones locales respectivas, y las de mayor gravedad tratan con disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.
- ❖ **Artículo 481.** El Ministerio Público o la autoridad judicial correspondiente al identificar a alguien farmacodependiente tiene que avisar e intervenir para que las autoridades competentes le proporcionen un tratamiento.
- ❖ **Artículo 482.** Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento que el propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento que tenga relación con la venta, distribución, debe informar a la autoridad administrativa para que realice la clausura del establecimiento y reciba las sanciones pertinentes.

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina Heroina	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxianfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34- metilendioxi- ndimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

❖

Reforma la Ley General del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

- ❖ **Artículo 3.- ...XXIII.** La prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia;
- ❖ **Artículo 13.- ...C.** Corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de esta Ley.
- ❖ **Artículo 191.- ...I. a III.** ...La información que reciba la población deberá estar basada en estudios científicos y alertar de manera clara sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.
- ❖ **Artículo 192.-** La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.
- ❖ **Artículo 192 bis.-** Para los efectos del programa nacional se entiende por los conceptos de: farmacodependiente, consumidor, farmacodependiente en recuperación, atención médica, detección temprana, prevención, tratamiento, investigación en materia de farmacodependencia, suspensión de la farmacodependencia.
- ❖ **Artículo 192 Ter.-** En materia de prevención se ofrecerá a la población un modelo de intervención temprana que considere desde la prevención y promoción de una vida saludable, hasta el tratamiento ambulatorio de calidad, de la farmacodependencia, el programa nacional fortalecerá la responsabilidad del Estado, principalmente de la Secretaría de Salud, ofreciendo una visión integral y objetiva del problema.
- ❖ **Artículo 192 Quáter.-** Para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente.
- ❖ **Artículo 192 Quintus.-** La Secretaría de Salud realizará procesos de investigación en materia de farmacodependencia.
- ❖ **Artículo 192 Sextus.-** El proceso de superación de la farmacodependencia debe fomentar la participación comunitaria y familiar en la prevención y tratamiento...

- ❖ **Artículo 193 Bis.-** Cuando el centro o institución reciba reporte del no ejercicio de la acción penal, en términos del artículo 478 de esta Ley, las autoridades de salud deberán citar al farmacodependiente o consumidor. Al tercer reporte del Ministerio Público el tratamiento del farmacodependiente será obligatorio.
- ❖ **Artículo 204.-** ...Las autoridades de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno participarán en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos cuando dichas actividades se realicen en lugares públicos, y actuarán conforme a sus atribuciones.

Código Penal Federal

Las penas se aumentaron para los casos de producción, transporte, tráfico, comercio y suministro, que ahora son de un mínimo de 10 y un máximo de 25 años. Pero la pena por siembra, cultivo y cosecha disminuyó.

Para el consumo la ley establece que :

- ❖ No se procederá en contra de quien no siendo farmacodependiente, se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse está destinada a su consumo personal.
- ❖ Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna.
- ❖ **Artículo 195.** también que todo procesado o sentenciado que fuere farmacodependiente quedará sujeto a tratamiento .

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (1996)

Aumentó las penas por cualquier delito en asociación delictuosa y estableció el arraigo que permite la detención y privación de la libertad de una persona hasta por 80 días, sin ninguna acusación, orden de aprensión o sin haber sido detenida por cometer un delito en flagrancia, simplemente por ser sospechosa de cometer un delito relacionado con la delincuencia organizada. A partir del 21 de agosto de 2009 sólo para los casos de narcomayoreo, se mantienen las sanciones y delitos establecidos en 1996.

Ley de Narcomenudeo(reforma el artículo 478- Ley General de Salud-)

Fue adoptada por el Congreso en abril de 2009 y entró en vigor en agosto de 2009.

Elimina todas las sanciones por cantidades para uso personal establecidas así: 5 gramos de cannabis, 2 gramos de opio, medio gramo de cocaína, 50 miligramos de heroína o 40 miligramos de metanfetamina o mdma. Los usuarios serán sometidos a tratamiento obligatorio solamente después del tercer arresto.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-2009, PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES.

Esta norma establece los procedimientos y criterios para la atención integral de las adicciones.

Datos sobre los efectos de las leyes en la sociedad.

- Incremento significativo en la población carcelaria en general, y en el número de personas reclusas sin sentencia.
- La mayoría de los reclusos por delitos relacionados con drogas pertenecen a sectores pobres y marginados de la sociedad, con escasa o nula educación.
- el 50% de los reclusos por delitos relacionados con venta de drogas fue detenido por poseer mercancía de valor total muy bajo, menor a los 100 dólares
- 30 al 60 por ciento de las mujeres que están en la cárcel lo están por cargos de drogas,
- En México existe un movimiento de usuarios de cannabis que desde hace más de diez años se manifiesta y gana progresivamente espacios de visibilidad en el país. Sus participantes han ido progresivamente afinando sus demandas, entre las cuales son muy importantes la descriminalización del uso y la posibilidad del autocultivo como una forma de quitarle espacio al crimen organizado.

Referencias:

- <http://mexico.justicia.com/federales/leyes/ley-general-de-salud/titulo-decimo-octavo/capitulo-vii>
- http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=510693&fecha=20/08/2009
- <http://www.conadic.salud.gob.mx/pprg/NOM028-SSA2-2009.pdf>
- <file:///C:/Users/Hp/Downloads/10-Texto%20del%20art%C3%ADculo-9-4-10-20190613.pdf>